

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 108 -2022/MDLM

La Molina, 1 4 JUL. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe Nº 1455-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 28 de junio del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, la Ingeniera MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL, quien desempeña las funciones del cargo GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de esta entidad, hará uso de su descanso físico vacacional, por los días 15 al 30 de julio del 2022, y el Memorando Nº 1096-2022-MDLM-GM, de fecha 14 de julio del 2022, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la designación temporal de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a la señora ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA, Gerente de Movilidad Sostenible, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 1455-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 28 de junio del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, la Ingeniera MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, ha solicitado hacer uso de su descanso físico vacacional, del 15 al 30 de julio del 2022; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta para la designación temporal del despacho de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, ha señalado que cumple con los requisitos para el puesto de Gerente, la señora ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Movilidad Sostenible, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo;

Que, mediante el Informe Nº 142-2022-MDLM-GAF, de fecha 14 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados a la Gerencia Municipal, el mismo que hace suyo, solicitando que se implementen las acciones correspondientes para la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mientras dure el descanso físico vacacional de la Ingeniera Martha Orieta Fidel Smoll, desde el 15 al 30 de julio del 2022; asimismo, señala que, mediante el Memorándum Nº 1100-2022-MDLM-GDSSC, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, propone designar temporalmente a la señora Elvira Clara Moscoso Cabrera, quien cumple con el perfil para el puesto, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en el Informe Nº 1455-2022-MDLM/GAF-SGTH;

Que, mediante el Memorando Nº 1096-2022-MDLM-GM, de fecha 14 de julio del 2022, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente, proponiendo que la designación temporal de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, por los días 15 al 30 de julio del 2022, sea asumida por la señora ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA, Gerente de Movilidad Sostenible, que de acuerdo al Informe Nº 1455-2022-MDLM/GAF-SGTH, cumple con los requisitos para el puesto de Gerente;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

STORO DE LA MORE Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

AR TOMANSTRACO





PRENCIA DE ASESONI

JOADDELY

78 Gene

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 11° literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, la Ingeniera MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la municipalidad, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 15 al 30 de julio del 2022, por lo que resultaría necesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado, la misma que se formaliza en el marco de lo señalado en el reglamento citado en el considerando anterior, mientras dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 1455-2022-MDLM/GAF-SGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 15 al 30 de julio del 2022, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA GIUDAD, a la señora ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA, en adición a sus funciones como Gerente de Movilidad Sostenible.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEÍRO AL CAL DE



GMWSTRACI

(30 0AD)